

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda que dice: SEP Secretaría de Educación Pública, el Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: UTyP Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.



CÓDIGO DE CONDUCTA Y
REGLAS DE INTEGRIDAD DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
ATLACOMULCO



Lic. Alfredo del Mazo Maza
Gobernador Constitucional del Estado de México

M. en D. Javier Vargas Zempoaltécatl
Secretario de la Contraloría del Estado de México

M. en D. Lanzy Muziño Álvarez
Directora de ética y Prevención de la Corrupción
De la Secretaría de la Contraloría

Lic. José Luis Guillermo González Rodríguez
Rector de la Universidad Politécnica de Atlacomulco

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN.....**
- II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....**
- III. FUNDAMENTO LEGAL.....**
- IV. CONTENIDO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS INTEGRIDAD.....**
 - 1. CARTA DE PRESENTACIÓN.....**
 - 2. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DE LA UP.....**
 - 3. ALCANCE DEL CÓDIGO Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LA UP.....**
 - 4. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....**
- V. ÍNDICE.....**
 - 1. DE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS.....**
 - 2. MARCO ÉTICO COMO APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES.....**
 - 3. CARTA COMPROMISO.....**
 - 4. GLOSARIO.....**
- VI. FIRMAS DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD POR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA.....**

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento funge como la formalización del compromiso de cada uno de las y los miembros administrativos y docentes que conforman la Universidad Politécnica de Atlacomulco, para que su desempeño sea con los más altos niveles éticos en la búsqueda constante de capacitación, cuya finalidad es la divulgación del conocimiento y la promoción de la cultura. Por tanto, quien sea parte o pretenda formar parte de la Universidad Politécnica Atlacomulco, deberá estar dispuesto a mostrar una conducta apegada a las leyes aplicables en el país, así como a la Norma Mexicana NMX-R -025-SCFI -2015 en conjunto con el Art. 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED)¹ y a lo que se promueve en la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación, así como a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

El Código de Conducta y Reglas de Integridad tiene como objetivo establecer los lineamientos que rijan las acciones, decisiones y actitudes, así como fortalecer una cultura de respeto y cumplimiento de la Igualdad y No Discriminación en todas las actividades relacionadas con esta Universidad y entre los miembros de la misma.

¹ LFPED, Art. 1º Fracción III, dice: "Discriminación: para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;"

Se pretende sensibilizar a las personas servidoras públicas de ésta Universidad para que su ejercicio profesional y personal se desenvuelva en un ámbito de honestidad, legitimidad y moralidad, en beneficio de la sociedad y de la propia Institución educativa, ya que para la Universidad Politécnica de Atlacomulco es deseable que un sentido ético prevalezca en el ánimo de quien labore en la misma, debido a que no puede aislarse el actuar cotidiano en la interacción diaria ni tampoco alejarse de los valores establecidos en el presente código y que fomentan la competitividad, productividad, asertividad y la imagen institucional.

Al existir la relación permanente que guardan estos aspectos con la ética, así como la necesidad de establecer de manera clara y precisa la forma de practicar, fomentar y trascender los valores ponderados. La sociabilización en esta institución educativa debe basarse fundamentalmente en el respeto, sin perder el sentido de pertenencia, procuramos que mediante la instrucción con una perspectiva de ética de las diversas conductas humanas que se llevan a cabo con motivo del desarrollo de nuestros objetivos, metas y propósitos, el personal de la Universidad logre un crecimiento individual y colectivo que sirva de sustento para incidir en una mejor sociedad.

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, está comprometida con una responsabilidad moral y ética en el sentido de actuar de acuerdo a normas y principios que rijan la conducta del buen vivir de su comunidad. Esa responsabilidad ética obliga a una continua evaluación del comportamiento social y público de sus funcionarios y empleados, a fin de garantizar en todo momento el respeto al derecho y la observancia de su normatividad evitando con ello, faltas a las normas éticas que atenten contra la estabilidad de la Institución.

Es preciso implementar medidas que refuercen la grandeza de la Institución para fortalecer la confianza de la comunidad universitaria, así como la de la sociedad, además de propiciar que sus labores no vulneren los principios de una ética institucional. En ese sentido y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5, fracción XXII del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Atlacomulco, se expide el presente Código de Conducta y Reglas de Integridad con el objeto de velar por el acatamiento de los principios y valores de la Universidad Politécnica de Atlacomulco, incluyendo, la defensa de los derechos humanos y del interés colectivo, buscando desarrollar estos principios y valores, no solo la formación integral de los jóvenes universitarios, sino además la formación de seres humanos virtuosos.

El propósito de éste Código de Conducta y Reglas de Integridad, es establecer reglas que permitan dirigir el actuar de las y los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Atlacomulco, garantizando el respeto de los estatutos universitarios, dicho Código de Conducta y Reglas de Integridad se aplicará a todo el personal administrativo y docente que labore en la Universidad Politécnica de Atlacomulco, así como a quienes aspiren a formar parte de la estructura de la Universidad, ya que las relaciones profesionales y personales del personal administrativo, exigen ineludiblemente un marco de seriedad, justicia, amabilidad y honorabilidad, garantizando así un trato de equidad y respeto; por su parte la lealtad, compañerismo, confianza, amistad y benevolencia serán las notas morales características de una relación ética entre las y los servidores públicos que formen parte de la Universidad Politécnica de Atlacomulco.

Considerando “Que el presente documento se alineó a la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, que emitió el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”, en fecha 05 de julio de 2019.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente: “Código de Conducta y Reglas de Integridad” de la Universidad Politécnica de Atlacomulco.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Atlacomulco.

Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015. En Igualdad Laboral y No Discriminación.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y municipios.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.

“Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones, y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismos Auxiliares”.

IV. CONTENIDO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD

1. Carta de presentación escrita por el Titular de la Universidad Politécnica de Atlacomulco.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Atlacomulco, México a 31 de julio de 2019.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO PRESENTES

Presentamos a ustedes el Código de Conducta y Reglas de Integridad, como un instrumento que permite a todas las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica de Atlacomulco, regirse por los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, que se presentan en este documento, para poder así delimitar las acciones que deben observarse entre nosotros, y asimismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los catorce principios rectores del servicio público, establecidos en el artículo 5° de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; los once principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia y las diez directrices que se manejan en el artículo 7° de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que den como resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas.

El Código de Conducta y Reglas de Integridad son de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todas las personas servidoras públicas.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JOSÉ LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
RECTOR
(RÚBRICA).**

2. Misión, Visión y Objetivos de la Universidad Politécnica de Atlacomulco.

MISIÓN DE LA UPA

Formar profesionales íntegros, autónomos con valores éticos capaces de sobresalir en el campo profesional de su competencia, a través de la generación, aplicación y difusión del conocimiento y la cultura mediante la investigación y docencia de calidad, con vocación de liderazgo.

VISIÓN DE LA UPA

Ser una institución educativa de distinción por la calidad y pertinencia de sus programas educativos que se manifiesta en la competencia técnica y calidad personal de su comunidad universitaria; por sus aportaciones al desarrollo económico y social del estado a través de sus actividades de investigación, desarrollo tecnológico y de difusión de la

cultura; por su compromiso con la mejora continua, la rendición de cuentas a la sociedad y la preservación del medio ambiente.

OBJETIVOS DE LA UPA

- Impartir educación superior de licenciatura, y de posgrado, al nivel de especialización tecnológica.
- Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.
- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado, y de la nación.
- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

3. Alcance del Código de Conducta y Reglas de Integridad de la Universidad Politécnica de Atlacomulco.

ALCANCES

El alcance del Código de Conducta y Reglas de Integridad es el de reglamentar la conducta de las personas servidoras públicas y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la institución universitaria.

Su vigilancia, operación y evaluación, estará a cargo del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación, así como del Comité de Ética de la Universidad Politécnica de Atlacomulco, por lo que de presentarse situaciones en incidentes laborales o de otra índole, será imparcial en la emisión de las opiniones, alejándose de posiciones fanáticas y parciales por razón de intereses personales, de raza, color, nacionalidad, posición económica, status social y preferencias sexuales, entendiendo la imparcialidad como un valor inmerso para distinguir el bien del mal evitando adquirir beneficios personales o favorecer o perjudicar a terceros.

4. Principios, Valores y Reglas de Integridad del Código de Conducta y Reglas de Integridad de la Universidad Politécnica de Atlacomulco.

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código de Conducta y Reglas de Integridad contempla los principios contenidos en el artículo 5° de la Ley Anticorrupción del Estado de México y Municipios; artículo 6°, así como los ocho valores contenidos en el artículo 7°, ambos del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, en los cuales se conducirán los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Atlacomulco:

PRINCIPIOS

a).- Principios del Código de Ética

1. Disciplina
2. Legalidad
3. Objetividad
4. Profesionalismo
5. Honradez
6. Lealtad
7. Imparcialidad
8. Integridad
9. Rendición de Cuentas
10. Eficacia
11. Eficiencia
12. Transparencia

- 13. Economía
- 14. Competencia por mérito
- 15. Equidad

VALORES

b).- Valores del Código de Ética

- 1. Interés Público
- 2. Respeto
- 3. Respeto a los Derechos Humanos
- 4. Igualdad y no discriminación
- 5. Equidad de género
- 6. Entorno Cultural y Ecológico
- 7. Cooperación
- 8. Liderazgo

c).- Reglas de Integridad

- 1. Actuación Pública
- 2. Información Pública
- 3. Contrataciones
- 4. Programas Gubernamentales
- 5. Trámites y Servicios
- 6. Recursos Humanos
- 7. Administración de bienes muebles e inmuebles
- 8. Procesos de evaluación
- 9. Control Interno
- 10. Procedimiento Administrativo
- 11. Desempeño permanente con Integridad
- 12. Cooperación con la Integridad
- 13. Comportamiento digno

ÍNDICE

Índice que Integra el Código de Conducta y Reglas de Integridad	
I.	Actuación Pública
II.	Información Pública
III.	Contrataciones, Licencias, Permisos y Concesiones.
IV.	Programas Gubernamentales
V.	Trámites y Servicios

VI.	Recursos Humanos
VII.	Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII.	Procesos de Evaluación
IX.	Control Interno
X.	Procedimiento Administrativo
XI.	Desempeño permanente con Integridad
XII.	Comportamiento digno

1. DE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO

Reglas de Integridad

I. Actuación Pública

Responsabilidad: Las personas servidoras públicas, de esta Institución, conducen su actuación con honestidad, lealtad, transparencia, cooperación, austeridad encaminadas al interés público.

Conductas o actuaciones esperadas:

- Actuar con honestidad, coherencia, integridad, rectitud y transparencia.
- Tener una actitud de colaboración y unidad, fomentando en todo momento un ambiente de calidez y unión, así como trabajo en equipo.
- Acatar las disposiciones jurídicas y administrativas, sin perseguir intereses de índole personal o ajena.
- Denunciar cualquier tipo de violencia al interior de la Universidad.
- Evitar cualquier conducta que pueda desacreditar a la Universidad y conducirse todo el tiempo con rectitud y respeto.
- Informar y ejercer responsablemente las actividades que se deriven de su empleo, cargo o comisión.
- Propiciar un ambiente laboral libre de violencia.

II. Información Pública

Responsabilidad: Las personas servidoras públicas adscritas a esta Casa de Estudios se deberán conducir con profesionalismo, responsabilidad y respeto, así como proteger la información, evitando cualquier situación irregular, conforme al principio de transparencia, resguardando la documentación que tienen bajo su responsabilidad, de acuerdo a la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

Conductas o actuaciones esperadas:

- Desempeñar su empleo, cargo o comisión de manera clara
- Vigilar que la información pública bajo custodia de las personas servidoras públicas, se encuentre debidamente resguardada.
- Abstenerse de sustraer información relacionada con las funciones de las personas servidoras públicas

III. Contrataciones, Licencias, Permisos y Concesiones.

Responsabilidad: Las personas servidoras públicas que directa o indirectamente tengan participación en materia de contrataciones, se conducirán con honradez, claridad, legalidad, objetividad e imparcialidad.

Conductas o actuaciones esperadas:

- Conocer, observar los protocolos y cumplir la normatividad aplicable en materia de contrataciones públicas.

- Ejecutar y obedecer las normativas aplicables con respecto a las contrataciones públicas.
- Inhibirse de alterar los procedimientos de contratación pública, para fines personales o que involucren a terceros.
- Prohibido hacer valer su poder para la realización de actividades ilícitas, con el propósito de manipular a otro servidor público en la operación de contrataciones públicas.

IV. Programas Gubernamentales

Responsabilidad: Las personas servidoras públicas relacionadas al otorgamiento y operación de subsidios y apoyos gubernamentales, en todo momento se registrarán bajo los principios de igualdad, no discriminación, legalidad, imparcialidad y transparencia.

Conductas o actuaciones esperadas:

- Procurar en todo momento dirigir los programas gubernamentales con ética, transparencia y legalidad enfocados a la sociedad.
- Realizar las acciones pertinentes para promover la participación de la comunidad estudiantil dando seguimiento, control y vigilancia a los programas.

V. Trámites y Servicios

Responsabilidad: Las personas servidoras públicas atenderán a los usuarios y comunidad en general con respeto, eficiencia, imparcialidad y responsabilidad.

Conductas o actuaciones esperadas:

- Respetar el derecho de petición y respuesta a los ciudadanos y comunidad en general
- Realizar las actividades sin pretender la obtención de algún beneficio, provecho, ventaja o favor personal o en favor de terceras personas.
- Brindar atención de manera oportuna, eficaz y eficiente a las personas y comunidad en general que soliciten cualquier información sobre la universidad.
- Inhibir el otorgamiento de falsas expectativas en relación con los trámites o servicios proporcionados por la universidad.

VI. Recursos Humanos

Responsabilidad: Las personas servidoras públicas que sean partícipes en el proceso de reclutamiento de personal, dentro de su empleo, cargo o comisión, deberán conducirse con igualdad, no discriminación, legalidad, transparencia, profesionalismo e imparcialidad.

Conductas o actuaciones esperadas:

- Respetar y promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de acuerdo a la perspectiva de género en los procesos de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de personal evitando en todo momento la discriminación por motivo de género, raza, color, credo, religión, preferencias políticas o cualquier circunstancia que menosprecie la capacidad o desempeño de las personas.
- Respetar los horarios de entrada, salida, horas de comida y descanso asignados, fomentando el orden y la disciplina en la universidad.
- Evaluar y verificar que toda persona candidata a ocupar algún empleo, cargo o comisión, dentro de la universidad, cubra con el perfil necesario para cubrir las necesidades de esta casa de estudios.
- Respetar los días de vacaciones, días inhábiles, permisos a que por norma se tengan convenidos.
- Garantizar la igualdad de oportunidades de empleo entre hombres y mujeres dentro de la universidad.

VII. Administración de bienes muebles e inmuebles

Responsabilidad: La persona servidora pública que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, que participe en los procesos de asignación, uso, transferencia, enajenación, baja o destrucción de bienes muebles e inmuebles, los administrará con eficiencia, transparencia, honradez y de manera oportuna para cumplir con los objetivos para los que están destinados.

Conductas o actuaciones esperadas:

- Utilizar los recursos con los que cuenta la Universidad Politécnica de Atlacomulco con apego a los procedimientos para la obtención de óptimos resultados, con la finalidad de satisfacer en la medida de lo posible, las necesidades del servicio.
- Realizar el uso debido del material, papelería oficial, así como de los logotipos institucionales e insumos de acuerdo a la actividad a realizar dentro de su empleo, cargo o comisión.
- Emplear los medios de comunicación (teléfono, medios electrónicos, equipos de cómputo, vehículos oficiales, conforme a las normas de austeridad.
- Hacer uso de todos los espacios observando el buen uso de ellos, con respeto y decoro.

VIII. Procesos de Evaluación

Responsabilidad: La persona o personas servidoras públicas que, con motivo de su cargo, empleo o comisión se encuentren relacionadas con el proceso de evaluación de los alumnos o docentes en su caso, se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Conductas o actuaciones esperadas:

- Evitar la alteración de los resultados obtenidos en la práctica de la evaluación.
- Controlar, manejar y resguardar correctamente la información que, con motivo de la evaluación se maneje, así como los sistemas electrónicos en los que se contenga la información.

IX. Control Interno

Responsabilidad: Las personas servidoras públicas en el ejercicio de su cargo, empleo o comisión, que participen en procesos en materia de control interno, deberán generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad.

Conductas o actuaciones esperadas:

- Evitar acciones en el servicio público que genere la comisión de faltas administrativas ejecutando prácticas de mejora continua.
- Coadyuvar y desarrollar las actividades en materia de control interno, necesarias para prevenir conductas posiblemente constitutivas de faltas administrativas.
- Fomentar la capacitación de las personas servidoras públicas involucradas en el proceso de control interno con la finalidad de llevar a cabo los procesos de control de una manera eficaz y eficiente dentro de la universidad.

X. Procedimiento Administrativo

Responsabilidad: Las personas servidoras públicas que participen o coadyuven en el procedimiento de investigación, de responsabilidad administrativa o en actividades inherentes al área a la que estén adscritos, actuarán promoviendo una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales para llevar a cabo un procedimiento conforme los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, presunción de inocencia, exhaustividad, respeto a los derechos humanos, justicia y debido proceso.

Conductas o actuaciones esperadas:

- Conocer las normas jurídicas aplicables a su función, para la correcta aplicación de estas dentro del proceso administrativo en las etapas de investigación, substanciación y resolución, uso de recursos y medios de impugnación.

- Recibir, tramitar y dar seguimiento a las denuncias por la presunta comisión de faltas administrativas, analizando su naturaleza y la disposición legal aplicable.
- Investigar y completar de manera suficiente y oportuna todo el expediente relacionado a la comisión de faltas administrativas atendiendo a los hechos sucedidos.
- Coadyuvar de manera responsable y profesional, con las autoridades investigadoras y substanciadoras, con relación a las conductas en las que incurran las personas servidoras públicas que pudieran constituir una falta administrativa.
- Garantizar la confidencialidad y debida protección del denunciante, con legalidad, objetividad, profesionalismo e interés público.
- Mantener la discreción y secrecía que por razón de sus funciones conozca de asuntos materia de investigación por la supuesta comisión de faltas administrativas.
- Atender con diligencia y respeto las audiencias en el procedimiento administrativo, conforme a la Ley aplicable en la materia.
- Elaborar los proyectos de resolución de forma clara, precisa, clara, siempre apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad y respetando los derechos humanos.

XI. Desempeño permanente con integridad

Responsabilidad: Las personas servidoras públicas se conducirán con legalidad, integridad, objetividad, transparencia, cooperación y ética.

Conductas o actuaciones esperadas:

- Tratar a todas las personas y comunidad en general con igualdad y no discriminación.
- Fomentar conductas que promuevan una cultura ética, y de calidad en el servicio público con rectitud y certeza, respetando a las personas que se relaciones con motivo de su empleo, cargo o comisión.
- Las personas servidoras públicas se conducirán en todo momento en un ambiente de respeto, cordialidad, igualdad y equidad fomentando un ambiente laboral óptimo para la realización de las actividades.
- Atención a la comunidad estudiantil para optimizar su desempeño en las actividades escolares.
- Realizar acciones para fortalecer la imagen institucional, así como la promoción y difusión de las mismas para fortalecer las relaciones institucionales con otros entes públicos.
- Aplicar las Medidas de Seguridad e Higiene, de Protección Civil, reportar fallas y cualquier circunstancia que pudiera poner en riesgo la seguridad e integridad de las personas servidoras públicas, así como de la comunidad en general dentro de la Universidad.
- Ingerir los alimentos en los lugares asignados para ello, manteniendo la imagen institucional.
- Mantener la capacitación constante de las personas servidoras públicas mediante la asistencia a cursos, talleres conferencias y todas aquellas actividades tendientes a mejorar y optimizar el desempeño de sus actividades dentro de su empleo, cargo o comisión.

XII. Comportamiento digno

Responsabilidad: Las personas servidoras públicas se conducirán en todo momento en un ambiente de respeto, cordialidad, igualdad y equidad fomentando un ambiente laboral óptimo para la realización de las actividades.

Conductas o actuaciones esperadas:

- Proporcionar un trato digno a todas aquellas personas con las que tenga interacción la persona servidora pública, fomentando la no discriminación.
- Abstenerse durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión de la ejecución de comportamientos que vulneren la dignidad de toda persona.
- Desarrollar las relaciones de trabajo entre compañeros conduciéndose con respeto, con trato digno y solidario.
- Evitar durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión de la difusión por cualquier medio de imágenes o videos de toda persona, que produzcan a éstos afectación a su honor o dignidad.
- Evitar realizar acciones de agresividad, intimidación, supremacía, dominación o de índole sexual que vulneren o afecten la dignidad, el respeto y el honor de las demás personas servidoras públicas.

5. CARTA COMPROMISO

El que suscribe Lic. Guillermo González Rodríguez, Rector de la Universidad Politécnica de Atlacomulco, con número de servidor público 19021491 y adscrito a Rectoría, hago constar de manera libre, que de conformidad a la publicación del Código de Conducta de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, conozco concreta y especialmente el objeto del mismo, así como su naturaleza; y las obligaciones que, de cuya vigencia, se desprenden hacia las personas servidoras públicas de ésta Secretaría.

Derivado de lo anterior, me comprometo a desempeñar el empleo, cargo o comisión que me ha sido encomendado en el servicio público cumpliendo el Código de Conducta, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares y los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en éste, con el objeto de fortalecer la ética en el servicio público, en beneficio de la sociedad.

Atlacomulco, Estado de México, a los 31 días del mes de julio del año 2019.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JOSÉ LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
(RÚBRICA).

CARTA COMPROMISO

Quien suscribe M.A.N. Eduardo Aguilar Miranda, Subdirector de Administración y Finanzas, con clave de servidor público 2015160142D y adscrito a la Subdirección de Administración y Finanzas, hago constar de manera libre, que de conformidad a la publicación del Código de Conducta de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, conozco concreta y especialmente el objeto del mismo, así como su naturaleza; y las obligaciones que, de cuya vigencia, se desprenden hacia las personas servidoras públicas de ésta Secretaría.

Derivado de lo anterior, me comprometo a desempeñar el empleo, cargo o comisión que me ha sido encomendado en el servicio público cumpliendo el Código de Conducta, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares y los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en éste, con el objeto de fortalecer la ética en el servicio público, en beneficio de la sociedad.

Atlacomulco, Estado de México, a los 31 días del mes de julio del año 2019.

PROTESTO LO NECESARIO

M.A.N. EDUARDO AGUILAR MIRANDA
(RÚBRICA).

CARTA COMPROMISO

Quien suscribe Mtra. Edith Sánchez Valdés, Jefa del Departamento de Planeación y Vinculación, con clave de servidor público 2015160546D y adscrito al Departamento de Planeación, Vinculación y Equidad de Género, hago constar de manera libre, que de conformidad a la publicación del Código de Conducta de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, conozco concreta y especialmente el objeto del mismo, así como su naturaleza; y las obligaciones que, de cuya vigencia, se desprenden hacia las personas servidoras públicas de ésta Secretaría.

Derivado de lo anterior, me comprometo a desempeñar el empleo, cargo o comisión que me ha sido encomendado en el servicio público cumpliendo el Código de Conducta, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares y los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en éste, con el objeto de fortalecer la ética en el servicio público, en beneficio de la sociedad.

Atlacomulco, Estado de México, a los 31 días del mes de julio del año 2019.

PROTESTO LO NECESARIO

MTRA. EDITH SÁNCHEZ VALDÉS
(RÚBRICA).

CARTA COMPROMISO

Quien suscribe C.P. Luis Ángel Correa Rodríguez, Jefe de la Oficina de Contabilidad, con clave de servidor público 20181601002A y adscrito a la Subdirección de Administración y Finanzas, hago constar de manera libre, que de conformidad a la publicación del Código de Conducta de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, conozco concreta y especialmente el objeto del mismo, así como su naturaleza; y las obligaciones que, de cuya vigencia, se desprenden hacia las personas servidoras públicas de ésta Secretaría.

Derivado de lo anterior, me comprometo a desempeñar el empleo, cargo o comisión que me ha sido encomendado en el servicio público cumpliendo el Código de Conducta, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares y los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en éste, con el objeto de fortalecer la ética en el servicio público, en beneficio de la sociedad.

Atlacomulco, Estado de México, a los 31 días del mes de julio del año 2019.

PROTESTO LO NECESARIO

**C.P. LUIS ÁNGEL CORREA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA).**

CARTA COMPROMISO

Quien suscribe Mtra. Floribel Ruíz García, Profesor de Asignatura "A", con clave de servidor público 2014010111D y adscrito a la Subdirección Académica, hago constar de manera libre, que de conformidad a la publicación del Código de Conducta de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, conozco concreta y especialmente el objeto del mismo, así como su naturaleza; y las obligaciones que, de cuya vigencia, se desprenden hacia las personas servidoras públicas de ésta Secretaría.

Derivado de lo anterior, me comprometo a desempeñar el empleo, cargo o comisión que me ha sido encomendado en el servicio público cumpliendo el Código de Conducta, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares y los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en éste, con el objeto de fortalecer la ética en el servicio público, en beneficio de la sociedad.

Atlacomulco, Estado de México, a los 31 días del mes de julio del año 2019.

PROTESTO LO NECESARIO

**MTRA. FLORIBEL RUÍZ GARCÍA
(RÚBRICA).**

6. GLOSARIO

Valor: Es una cualidad que confiere a las cosas, hechos o personas una estimación, ya sea positiva o negativa.

Honradez: Es la rectitud de ánimo y la integridad en el obrar. Quien es honrado se muestra como una persona recta y justa, que se guía por aquello considerado como correcto y adecuado a nivel social.

Observancia: Cumplimiento exacto y puntual de lo que se manda ejecutar, como una ley, un estatuto o una regla.

Dignidad: Cualidad del que se hace valer como persona, se comporta con responsabilidad, seriedad y con respeto hacia sí mismo y hacia los demás y no deja que lo humillen ni degraden.

Integridad: Es la capacidad que tiene de actuar en consecuencia con lo que se dice o lo que se considera que es importante ya sea algo íntegro que se trata de un elemento que tiene todas sus partes enteras.

Equidad de género: Tanto los hombres como las mujeres, tienen la misma posibilidad de goce del ejercicio pleno de sus derechos humanos, pudiendo contribuir con el desarrollo nacional, político, económico, social y cultural. En este sentido, la equidad de género estará orientada básicamente en ofrecer oportunidades justas a mujeres y hombres.

Cooperación: Alude a la solución de una táctica o habilidad que se puede aplicar al procedimiento o a la labor desarrollada por un conjunto de individuos o establecimientos que comparten un interés y un propósito, debido a que son utilizados como un sistema que facilitan la adquisición del logro o del propósito que se planteó.

Conducta: Está relacionada con la manera como se comportan las personas en los diversos contextos de la vida. Este vocablo puede ser utilizado como sinónimo de comportamiento, ya que describe las acciones que realiza un individuo, frente a los estímulos que recibe y a la conexión que establece con su entorno.

Igualdad: Es la forma en que se trata una empresa, una asociación, un organismo, un estado, un grupo o un individuo donde le facilita a los sujetos trabajar en cada uno de esas organizaciones sin que ninguno de ellos tenga ningún tipo de objeción ya sea por la raza, el sexo, la clase social u otra eventualidad elogiada, para así poder alejar cualquier tipo de discriminación entre las personas que se encuentren dentro de esas organizaciones.

Liderazgo: Conjunto de habilidades que debe poseer determinada persona para influir en la manera de pensar o de actuar de las personas, motivándolos para hacer que las tareas que deben llevar a cabo dichas personas sean realizadas de manera eficiente ayudando de esta forma a la consecución de los logros, utilizando distintas herramientas como el carisma y la seguridad al hablar además de la capacidad de socializar con los demás.

V. FIRMAS DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA POR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Una vez que se ha concluido con la revisión de los puntos estipulados en el Código de Conducta y levantada la minuta correspondiente, se da por concluida la sesión del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, donde se aprueba para su difusión y conocimiento el Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Atlacomulco, elaborado en San José Toxi Km. 5, Santo Domingo Shomejé, Atlacomulco, Estado de México, a los 20 días del mes de julio de 2019, firmando todos aquellos que en ella intervinieron al margen y calce de todas y cada una de las fojas que integran el presente Código para su debida constancia.

LIC. GUILLERMO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- RECTOR.- PRESIDENTE.- M.A.N. EDUARDO AGUILAR MIRANDA.- SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- SECRETARIO.- C.P. LUIS ÁNGEL CORREA RODRÍGUEZ.- JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD.- VOCAL.- MTRA. EDITH SÁNCHEZ VALDÉS.- JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN.- VOCAL.- MTRA. FLORIBEL RUÍZ GARCÍA.- PROFESOR DE ASIGNATURA "A".- VOCAL.- RÚBRICAS.